



Montevideo, 3 de enero de 2018

R. de D. 006/2018

Acta 992

EE 2017-67-001-001136

VISTO: la solicitud de la funcionaria Sra. Analía Da Rosa, C. 10331, a los efectos de que en base a lo dispuesto en el artículo 89 inciso segundo de la Ley N° 17.292 del 25 de enero de 2001, se le otorgará una licencia con goce de sueldo por su participación en la Copa América Femenina de Fútbol llevada a cabo en ésta ciudad del 17 al 29 de noviembre del corriente y en la que fuera designada como árbitra internacional de la Asociación Uruguaya de Fútbol.

CONSIDERANDO: que analizados los antecedentes normativos y el contenido de lo petitionado, la División Asesoría Jurídica, entendió que la solicitud tenía como fundamento legal la redacción anterior a la actualmente vigente del artículo 89 inciso segundo, correspondiendo aplicar el instituto de la comisión de servicio – y no el de la licencia con goce de sueldo – previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.121 del 20 de agosto de 2013; sugiriendo entonces la aplicación del mencionado régimen en el período comprendido entre el 15 de noviembre y el 1° de diciembre del corriente, contemplando de esa forma el contenido de lo petitionado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a los antecedentes que lucen en el expediente EE2017-67-001-001136, a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto en el artículo 89.2 de la Ley N° 17.292 del 29/01/2001, artículo 13 de la ley N° 19.121, y art. 5° de la Carta Orgánica de la A.N.C., aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 del 5/1/996, en la redacción dada por el art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Aplicar respecto de lo solicitado por la funcionaria Sra. Analía Da Rosa, C. 10331 el instituto de la comisión de servicio previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.121 del 20 de agosto de 2013, en el período comprendido entre el 15 de noviembre y el 1° de diciembre del corriente; notificando personalmente a la citada.
- 2) Cometer a la División Recursos Humanos el contralor de la cantidad de días que lleva solicitados y los que solicite a futuro la citada al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 19.121.
- 3) Pasen estas actuaciones a la División Recursos Humanos para las notificaciones y registros pertinentes.

DRA. GIANNELLA VIÑOLY CERVIÑO
VICEPRESIDENTA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL